

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.698/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8698/1977

Boletín Oficial, 12 de enero de 1977 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8698/1977

DECRETO-LEY 8698/77

Donando al Obispado de Mar del Plata, fracción de tierra fiscal ubicada en la localidad de San Clemente del Tuyú, Partido de Ge neral Lavalle.

LA PLATA, 5 de ENERO de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente 2.715-8.169/67 y agregados y la autorización otorgada mediante la Instrucción 1/976, artículo 1º, apar tado 3.2 de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENES AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase al Obispado de Mar del Plata la fracción de terre no fiscal ubicada en la localidad de San Clemente del Tuyú, Partido de General Lavalle, designada según catastro como: Circunscripción IV, Sección E, Fracción 1, Parcela 2, con superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m 2), inscripción de dominio a nombre de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 7.892 del Partido de General Lavalle, con cargo de ser destinada a la construcción de un templo y escuela parroquial.

ARTÍCULO 2°. Fíjase un plazo de cinco (5) años, a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, para que la do nataria dé comienzo de ejecución a la obra proyectada.

ARTÍCULO 3°. Establécese que si se cambiase el destino impuesto o no se cumpliera con los términos precitados, se producirá la caducidad del acto y reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8698/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).